

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente—asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción;

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 29 de Octubre de 1926.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como aclaración á la Real orden de 14 de Junio último convocando al XIV Concurso de Premios, con arreglo á las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección á la Infancia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

La convocatoria del expresado XIV Concurso por actos de protección á la infancia corresponderá al año de 1927 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1926.—Martínez Anido.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas de Protección á la Infancia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la necesidad de someter los servicios oficiales agrícolas á unas normas de criterio permanente que respondan á las actuales necesidades de carácter agrícola y pecuario sentidas por las provincias respectivas, estimulando al mismo tiempo á las Corporaciones provinciales y á las de carácter agro-pecuario á la necesaria colaboración moral y material en los servicios agrónomos,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º En cada provincia, previo acuerdo con los representantes autorizados de la Diputación provincial y Cámara Agrícola, los Ingenieros agrónomos, por medio de la Sección Agronómica, elevarán á la Dirección general de Agricultura y Montes el plan completo de los Servicios agrícolas á establecer, teniendo en cuenta las características agro-pecuarias de cada provincia y las aportaciones fijas que para el sortenimiento de aquéllos ofrezcan las entidades colaboradoras provinciales y locales.

2.º Dicho plan comprenderá:

a) Estudio de los Centros á crear ó á suprimir.

b) Número, extensión y emplazamiento de los campos de demostración agro-pecuarios, con paradas de cnbrición ambulantes, Escuelas secundarias más convenientes de crear en orden á enseñanza de Maestros ó Capataces mecánico-agrícolas, pecuarios, aceiteros, bodegueros, queseros, jardineros, hortícolas, podadores, injertadores, etc., dadas las características locales.

c) Colaboración anual económica de las Diputaciones y Cámaras Agrícolas y local del Ayuntamiento en que se establezca el servicio.

3.º El plan se redactará en vista de las aportaciones provinciales y la del Estado, comenzando por el de los campos de demostración, siguiendo con las Escuelas secundarias de Maestros ó Capataces y terminando con el Centro ó centros de carácter especial.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1926.—Benjumea.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta provincia me hago cargo nuevamente del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Joaquín Sarmiento, que interinamente lo desempeñaba.

Se hace público á los efectos legales.

Zamora 2 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

AGUAS

Por D. Agustín Peña Criado, como administrador apoderado del Excmo. Sr. D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, se ha presentado proyecto para poder derivar cuarenta litros de agua por segundo del río Esla con destino al riego de parte de las fincas de su propiedad denominadas «Mangas y Quinto», la primera en término de Santa Eulalia de Tábara, Ayuntamiento de Moreruela de Tábara y la segunda en término y Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.

La toma se hará con un grupo turbo-bomba en el embalse del molino de que es propietario el petionario, emplazado unos 1.900 metros aguas arriba del puente sobre el Esla en la carretera de Tábara á la estación de la Tabla. Elevadas las aguas á un depósito que se construirá en la margen izquierda del mencionado río, se llevarán á otro depósito que ha de construirse en la margen derecha mediante un sifón y de ambos depósitos arrancarán los canales para el riego de las fincas citadas.

No se solicita la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbre sobre propiedad particular.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 16 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, vecino de Avila, y en su nombre y representación D.ª Fernanda Torres Erro, ve-

cina de Toro (Zamora), solicita autorización para elevar 3'33 litros de agua por segundo del río Duero, para riego de 3'85 hectáreas de extensión en la finca de su propiedad denominada «Timulos», situada en término municipal de Toro, con destino al cultivo de alfalfa, remolacha, patatas y cereales, deseando además acogerse á los beneficios que concede á los regantes la Ley de 7 de Julio de 1905.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará á las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con él.

Zamora 16 de Octubre de 1926.

El Gobernado,
Manuel G. Longoria.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

CIRCULAR

Teniendo Cuentas Corrientes abiertas esta Diputación provincial, cuyo título es «Diputación provincial de Zamora», en las Sucursales, establecidas en esta Ciudad del Banco de España, Banco Castellano, Banco Herrero y Banco Español de Crédito, se advierte á los Ayuntamientos y á los contribuyentes por cualquier concepto, de fuera de esta Capital, que pueden imponer las cantidades que tengan que ingresar en la Depositaria de esta Diputación provincial, en las Corresponsalías de dichos Bancos establecidas en los pueblos de esta provincia, advirtiéndoles que si hicieren uso de este medio para verificar sus ingresos, deberán remitir á esta Presidencia juntamente con el resguardo del ingreso una comunicación ó carta expresando el concepto á que ha de aplicarse por la Intervención de Fondos provinciales, dicha Intervención remitirá al Alcalde del Ayuntamiento ó al contribuyente que haya verificado la imposición, la carta de pago correspondiente el mismo día ó al siguiente del que se haya recibido en dicha Intervención, la carta ó resguardo del Banco donde la imposición se haya verificado, entendiéndose que para las entregas menores de treinta pesetas el imponente habrá de remitir juntamente con el resguardo que se le facilita por el Corresponsal, sellos de correos de 0'25 céntimos en cuanto subsista este precio ó de más ó de menos si la franquicia variase.

Zamora 26 de Octubre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez. R—3163

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año 1927.

Santa Colomba de las Monjas, sección única, local Escuela mixta.

Villavendimio, id. id., local Escuela de niños.

Villamor de la Ladre, id. id., local Escuela mixta.

Pobladura de Valderaduey, id. id., local Escuela mixta.

Villanueva de las Peras, id. id., local Escuela.

Cernadilla, id. id., local Escuela nacional.

San Miguel de la Ribera, id. id., local Escuela de niños, calle de las Escuelas.

Maire de Castroponce, id. id., local Escuela de niños.

Vadillo de la Guareña, id. id., local Escuela de niños.

Alcañices, id. id., local Escuela de niños.

Villarrín de Campos, id. id., local Escuela de niñas, número 8.

Rosinos de Vidriales, id. id., local Escuela mixta.

Justel, id. id., local Escuela mixta.

Villaveza de Valverde, id. id., local Escuela.

Navianos de Valverde, id. id., local Escuela.

Milles de la Polvorosa, id. id., local Escuela mixta.

Uña de Quintana, id. id., local Escuela mixta sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Villalba de la Lampreana, id. id., local Escuela de niños.

Villabrázaro, id. id., local Escuela de niños.

Manganeses de la Polvorosa, id. id., local Escuela de niños.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez de Riofrio, D. Francisco Blanco Arias.

Juez de San Vitero, D. José Rodríguez Medina.

En el partido de Benavente.

Juez de Maire, D. Raimundo Panchón García.

Fiscal de Tardemez, D. Primitivo Riesco Delgado.

En el partido de Bermillo.

Juez de Carbellino, D. José Benítez Sánchez.

Juez de Moraleja, D. Manuel García Isidro.

En el partido de Fuentesauco.

Juez de Fuentelapeña, D. Gregorio Chamorro Casaseca.

Juez Suplente de Villabuena, D. Plasentino Lorenzo Polo.

En el partido de Toro.

Juez suplente de Pinilla, D. Ricardo Martín Inés.

Juez de Sanzoles, D. Donaciano de la Fuente Hernández.

Fiscal de Villalube, D. Ildefonso García Misol.

En el partido de Villalpando.

Juez del mismo, D. Evaristo Conejo Carricajo.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 22 de Octubre de 1926.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez. R—3140

Ayuntamientos

TORO

Durante el plazo de quince días, horas de doce á trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de transferencia de crédito aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 23 de los corrientes.

Toro 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Fernando Piorno. R—3161

ALMEIDA

Don Vicente Crespo Herrero, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Almeida.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se sigue expediente de habilitación y transferencia de créditos en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día 9 del actual para atender á los gastos de propaganda de la feria mensual de ganado á cuya atención se destinan 600 pesetas y 500 para pago de la diferencia de sueldo á los dos Médicos titulares que hacen un total de 1.100 pesetas.

Para las primeras se habilita un crédito de 600 pesetas con cargo al capítulo 4.º artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos y las 500 restantes del capítulo 8.º artículo 5.º, según se detalla en dicho expediente, que en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días á los efectos de reclamación, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almeida 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—3099

ZAMORA

Recaudación.

A los efectos de recaudación de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del semestre del ejercicio actual, de los arbitrios sobre inquilinato, Casinos y Círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo, velocípedos y motocicletas, rodaje y arrastre de cualquier vehículo por las vías municipales, toldos, cortinas, perchas, muestras, faroles y banderas anunciadoras y anuncios colocados en la vía pública, he acordado señalar como plazo todo el mes de Noviembre próximo, dividido en dos períodos, el primero de veinticinco días, durante los cuales el Recaudador verificará la cobranza á domicilio, y otro segundo de los cinco días restantes, para que los que no satisficieren sus débitos al serles presentados los recibos, puedan efectuarlos en la oficina recaudatoria de la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales.

Zamora 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—3188

BÓVEDA (LA)

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 18 del actual, aprobó las transferencias de crédito propuestas por la Comisión permanente á fin de atender al aumento de los gastos en los capítulos 1.º y 13, «Contingente carcelario» y «Funciones y festejos» respectivamente, ascendentes á la cantidad de 756 pesetas 72 céntimos, cuya cantidad será satisfecha de los sobrantes en los capítulos y artículos del presupuesto de gastos siguientes:

Del capítulo 4.º artículo 1.º, 229'80 pesetas.

Del capítulo 6.º artículo 4.º, 100 pesetas.

Del capítulo 7.º artículo 4.º, 375 pesetas.

Del capítulo 18 artículo único, 51'92 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y á los fines que determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

La Bóveda 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan García. R—3109

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Saturnino Blanco Fernández	Morales de Rey		8	56	N. Agustín Rubio, S. Gabriel Rubio, E. camino, O. caño.	Ninguna
El mismo	Idem		8	56	N. José Fernández, S. Inocencia Alonso, E. camino, O. caño.	
El mismo	Idem		8	56	N. y O. caño, S. y E. camino.	
El mismo	Idem		1		N. Raimundo Alonso, S. Pelayo Zamora, E. camino, O. Aniceto Alijas.	
Manuela Pérez Blanco	Idem		8		N. Julián Mayo, S. Tirso Vara E. Ricardo Mayo, O. camino.	
La misma	Idem		8		N. Policarpo Díez, S. Mariano Falagán, E. camino, O. caño.	
La misma	Idem		4		N. Ricardo Furones, S. Matilde Alonso, E. caño, O. cañada.	
La misma	Idem		2		N. Santiago Salsón, S. Agustín Belicias, E. camino, O. caño.	
La misma	Idem		2		N. Florencia Alonso, S. Pelayo Alonso, E. camino, O. caño.	
La misma	Idem		2		N. Ramón Rozado, S. Regina Rubio, E. bien común, O. Joaquín Martínez.	
Santos Gavella López	Idem	El Soto	1	10	E. Manuel Bécares, S. Felipe Yañez, O. caño, N. Petra Bécares.	
Maria Huerga Santos	Idem	Idem	1	10	E. Catalina Marcos, S. José Blauco, O. regadera, N. Agustín Gavella.	
Jesús Arias-Gogo Blanco	Idem	Idem	2	21	E. Martín Gil, S. Primitivo Gavella, O. Isidro Yañez, N. Clemente Díez.	
Francisco Sastre del Poyo	Idem	Las Majadas	10	20	E. y N. camino, S. coto, O. Santiago Condado.	
El mismo	Idem	Idem	2		E. José Alijas, S. río, O. Pedro Sastre, N. Bernardo Belicias.	
El mismo	Idem	El Soto	2	21	E. Antonio Zotes, S. Gaspar Posada, O. Tomás López, N. Paula Casado.	
José García Arias	Idem	Coto	4		E. María Sastre, S. coto, O. campo Concejo, N. camino.	
El mismo	Idem	La Huerga	1		E. José Fernández, S. camino, O. Andrés Alonso, N. caño.	
El mismo	Idem	El Soto	1		E. Atilano Rubio, S. Laureano Justel, O. Petra Bécares, N. charco.	
Joaquín Charro Macías	Idem	Las Majadas	6	63	E. Antonio Posada, S. Pedro Bécares, O. Pelayo Casado, N. José Hidalgo.	
El mismo	Idem	Idem	6	63	E. camino, S. Francisco Arribas, O. coto, N. Andrés García.	
El mismo	Idem	El Soto	2	21	E. Petra Matilla, S. Amadeo Sánchez, O. Santiago Condado, N. Bárbara Ríos.	
Pedro Fernández Gutiérrez	Idem	Corral de vacas	2	80	E. Moisés Barroso, S. coto, O. Manuel Fidalgo, N. camino.	
El mismo	Idem	Santibaña	2	80	E. Josefa Junquera, S. senda, O. Isidro de la Fuente, N. José Pérez.	
El mismo	Idem	El Soto	1	10	E. Petra Bécares, S. regadera, O. Eulogio Rodríguez, N. Francisco Gil.	
Juan Fidalgo Gil	Idem	Presa de los Linos	6	0	E. calle, S. callejina, O. exponente, N. Tomás Castellanos.	
El mismo	Idem	Santibañez	4	42	E. Toribio García, S. Ludivino Pérez, O. camino, N. Juan Gil.	
El mismo	Idem	Las Majadas	8	84	E. Toribio García, S. Antonio Parrado, O. Manuel Yañez, N. se ignora.	
El mismo	Idem	El Soto	2	21	E. Josefa Junquera, S. Andrés Alonso, O. Ignacio Matilla, N. camino.	
Antonio Zotes Calvo	Idem	Fuente andarinos	1	10	E. Amaro Pastor, S. Fernando Bécares, O. Joaquín Bécares, N. camino.	
El mismo	Idem	Camino de Fresno	1	10	E. Amaro Pastor, S. caño, O. Domingo Ríos, N. camino.	
El mismo	Idem	Las Majadas	5	5	E. Lucas Casado, S. Ángel Mielgo, O. Antonio Matilla, N. Tomás Gutiérrez.	
El mismo	Idem	El Soto	1	10	E. Antonio Pérez, S. Ignacio Posada, O. Francisco Sastre, N. Gorgonio Fraile.	
Petra Matilla Álvarez	Idem	Las Majadas	6	63	E. Blas Blanco, S. coto, O. Moisés Barrero, N. camino.	
La misma	Idem	Idem	6	63	E. Gregorio Ríos, S. coto, O. Félix Villalobos, N. camino.	
La misma	Idem	Santibaña	8	84	E. Toribio García, S. Félix Blanco, O. Josefa Junquera, N. Tomasa Centeno.	
La misma	Idem	El Soto	2	21	E. Ignacio Matilla, S. Joaquín Charro, O. María Rivas, N. camino.	
Martín Matilla Gavella	Idem	La Huerga	4		E. caño, S. Santiago Martínez, O. camino, N. Ignacio Posada.	
El mismo	Idem	Idem	8		E. caño, S. Carmen Sastre, O. caño, N. Lucas Villarino.	
El mismo	Idem	Idem	4		E. caño, S. Juan Iglesias, O. río, N. Alejandro Fernández.	

Martin Matilla Gavella	Morales del Rey	El Soto	110	E. Teresa Gatiérrez, S. Francisco Gil, O. Eulogio Rios, N. Fernando Yañez.	Ninguna
Raimundo Alonso Garcia	Idem		110	N. Agustín Belicias, S. María Fernández, E. camino, O. Aniceto Alijas.	"
El mismo	Idem		110	N. Gregorio Chanos, S. Salvador López, E. bien común, O. Pascuala Fernández.	"
El mismo	Idem		4	N. Basilio López, S. Ricardo Mayo, E. Santiago Vara, O. caño.	"
El mismo	Idem		3	N. Agustín Martínez, S. Agustín Belicias, E. y O. camino.	"
Saturnino Alonso Diez	Idem		3	N. Juan Charro, S. Silvestre Alonso, E. caño, O. Cándido Blanco.	"
El mismo	Idem		8	N. Atanasio Fernández, S. Lorenzo Alonso, E. plantío, O. camino.	"
El mismo	Idem		8	N. Frutos Fasto, S. Pascual Martínez, E. caño, O. río	"
El mismo	Idem		2	N. camino, S. plantío. E. Silvestre Alonso, O. Matías Martínez.	"
Martin Villalón Peñin	Idem		856	N. Melchor Garcia, S. Segundo Antón, E. camino, O. caño.	"
El mismo	Idem		856	N. Bernardino Diez, S. Rogelio Salsón, E. camino, O. caño.	"
El mismo	Idem		3	N. Manuel Alijas, S. Joaquin Alonso, E. y O. caño.	"
El mismo	Idem		2	N. Máximo Ramos, S. José María Vara, E. río, O. camino.	"
Inocencio Alonso Yañez	Idem		17	N. José Martínez, S. Lino Diez, E. camino, O. Juan Charro.	"
El mismo	Idem		8	N. Saturnino Blanco, S. Basilio López, E. camino, O. caño.	"
El mismo	Idem		2	N. Joaquin Alonso, S. Nicanora Vara, E. Madigón, O. camino.	"
El mismo	Idem		2	N. Policarpo Diez, S. Esteban Belicias, E. Madigón, O. camino.	"
El mismo	Idem		2	N. Leandro Belicias, S. Matías Benavides, E. rodeira, O. Tirso Vara.	"
Bernardino Diez Vara	Idem		8	N. Cándido Blanco, S. terreno de Fresno. E. Joaquin Alonso, O. Matías Diez.	"
El mismo	Idem		8	N. Martin Posada, S. Martin Villalón, E. plantío La Morano, O. camino.	"
El mismo	Idem		426	N. Antolín Salsón, S. Martin Benavides, E. Santiago Vara, O. caño.	"
El mismo	Idem		3	N. Francisco Salsón, S. camino. E. Miguel Ramos, O. Luciano Garcia.	"
El mismo	Idem		2	N. Andrés Bécares, S. Manuel Vara, E. bienes comunales, O. Santiago Vara.	"
El mismo	Idem		2	N. José María Vara, S. Eliseo Martínez, E. camino, O. bienes comunales.	"
Clandio Parrado Matilla	Idem	Las Majadas	663	E. Gregorio Rios, S. Sebastián Zotes, O. camino, N. Francisco Poyo.	"
El mismo	Idem	Idem	6	E. Santos Mañanes, S. José Pérez, O. Lorenzo Casado, N. Martin Gil.	"
El mismo	Idem	Huerga Soto	4	E. Francisco Pnyo y Luis Blanco, S. Narciso Villalón, O. Agustín Gavella y Fernando Folgado, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	884	E. Clemente Yañez, S. Fernando Rios, O. Primitivo Gavella, N. camino.	"
El mismo	Idem	El Soto	221	E. Alejandro Blanco, S. Pascual González, O. José Pérez, N. Consuelo Garcia.	"

PUEBLA DE SANABRIA

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre amenazas, contra Jenoveva López Morán, se saquen á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha apremiada las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas á la apremiada, radicantes en casco y término de Molezuelas de la Carballada.

1.^a Una tierra al nombramiento de Valde-

fuentes, de seis celemines: que linda Naciente con monte, Mediodía José Aparicio, Poniente camino y Norte Adrián Anta; su valor cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al nombramiento de Cerrosos, de cuatro celemines: que linda Naciente Catalina Espeso, Mediodía Termaneras, Poniente herederos de Andrés Calzón y Norte pradera; su valor cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra al nombramiento de Llamilla, de seis celemines: linda Naciente, Mediodía y Norte con monte y Poniente Juana Calzón; su valor cincuenta pesetas.

Puebla de Sanabria quince de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Sebastián Martínez-Risco.—El Secretario, Francisco Romero.

R—3095

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que debiendo proveerse las vacantes de Juez municipal de Castrogonzalo, Fiscal municipal de Benavente y Fiscal suplente de Pozuelo de Vidriales, se hace público por medio del presente para que los que tengan alguna de las preferencias

que determina el artículo 2.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, las soliciten de este Juzgado en la forma que expresa dicho artículo en relación con el 6.^o, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Benavente á 23 de Octubre de 1926.—Vicente Marín.—P. S. M., El Secretario, Manuel Pardo.

R—3168

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez municipal de los pueblos de Cazorra, Moraleja del Vino y Torres del Carrizal y Fiscal municipal de dicho Moraleja del Vino, se hace público por medio del presente, á fin de que todas aquellas personas que deseen aspirar á tales cargos lo soliciten á este Juzgado, acompañando al escrito los documentos en que apoyen la petición.

Dado en Zamora á veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.—El Secretario, Julio Sáinz.

R—3167